

DICON/DAD/ncn

06 OCT 2015

PUENTE ALTO

EX. N°

1584

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de colaboración mutua celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la ONG De Desarrollo Centro Abierto Rayito de Luz, mediante el cual el Municipio se compromete a entregar una subvención a esta última, para financiar gastos asociados al desarrollo de actividades en su calidad de colaboradora en funciones de interés social, la prestación de Asistencia Social y promoción de la educación y la cultura en la comuna.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio de colaboración mutua, celebrado con fecha 04 de septiembre del 2015, entre la Municipalidad de Puente Alto y ONG De Desarrollo Centro Abierto Rayito de Luz, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN GODINA POWERS
ALCALDE